

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Hace constar

Que en el proceso disciplinario **680012502000202300521-01** seguido contra Dinah Mariana Barranco Tamayo, por queja formulada por Luis Jesús Duarte Oviedo, con fecha **nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, se dictó providencia que resuelve: «primero. **Confirmar** la sentencia proferida el 14 de agosto de 2024, por la comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual decidió sancionar con **suspensión de doce (12) meses en el ejercicio de la profesión y multa equivalente a 15 s.m.m.l.v** a la abogada **Dinah Mariana Barranco Tamayo** por haber transgredido el deber previsto en el artículo 28 numeral 10 de la ley 1123 de 2007 y con ello haber incurrido en la falta descrita en el artículo 37 numeral 1 *ejusdem* a título de culpa, agravada de conformidad con lo consagrado en el artículo 45 literal c) numeral 2 de la misma normatividad, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.»

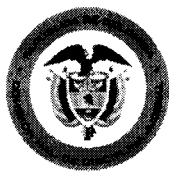
El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **28/04/2025**, para notificar a Dra. **Dinah Mariana Barranco Tamayo** y al Dr. **Nelson Araque Méndez en calidad de defensor** vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


ELABORÓ: ANDRES FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO


REVISÓ: SAMUEL PARDO GOMEZ
CITADOR V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 700012502000202200410-01 seguido contra **Ana María Rodríguez Arrieta**, por queja formulada por de oficio **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre**, con fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025), se dictó providencia que resuelve: « << **primero: confirmar** la sentencia del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual la comisión seccional de disciplina judicial de sucre, resolvió sancionar con **censura** a la abogada **Ana María Rodríguez Arrieta**, por incurrir a título de culpa en la falta contemplada en el numeral 1º del artículo 37 de la ley 1123 de 2007, en desconocimiento del deber consagrado en el numeral 10º del canon 28 *ibidem*, conforme a lo dicho. »

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **28/04/2025**, para notificar a la Dra. **Ana María Rodríguez Arrieta** y al Dr. **Juan Francisco Pérez Palomino** en calidad de defensor. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


ELABORÓ: ANDRES FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO


REVISÓ: SAMUEL PARDO GOMEZ
CITADOR V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial>.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Hace constar

Que en el proceso disciplinario **110012502000202203546-01** seguido contra Jaime Humberto Bustos Guarín, por queja formulada por Miguel Ángel Hincapié Bilbao, con fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025), se dictó providencia que resuelve «**<< primero: modificar** la sentencia proferida 31 de octubre de 2023, por medio de la cual la comisión seccional de disciplina judicial de Bogotá, sancionó con suspensión en el ejercicio profesional por el término de cinco (5) meses, al abogado **Jaime Humberto Bustos Guarín** por hallarlo responsable de incurrir en las faltas previstas en los artículos 37 numeral 1 y 34 literal d) de la ley 1123 de 2007, e infringir los deberes previstos en el artículo 28 numerales 10, 8 y 18 literal c *ibidem*, respectivamente, a título de culpa y dolo, respectivamente, para en su lugar: **absolver** al abogado de la falta contemplada en el artículo 34 literal d) de la ley 1123 de 2007, según las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia.- **confirmar** la responsabilidad de la falta prevista en el artículo 37, numeral 1 de la ley 1123 de 2007, conforme a lo expuesto. - **imponer** como sanción definitiva la **suspensión** por el término de dos (2) meses en el ejercicio profesional, en atención a las consideraciones referidas.»

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **28/04/2025**, para notificar al Dr. **Jaime Humberto Bustos Guarín** y el Dr. **Diego Andrés Vega Caicedo** en calidad de **defensor**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


ELABORÓ: ANDRES FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO


REVISÓ: SAMUEL PARDO GOMEZ
CITADOR V

*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.